

**AVISO NRO. 456****REBAJA TASA DE REGISTRO  
Operaciones Spread**

Se lleva a conocimiento de los señores operadores, que el Directorio, en uso de facultades reglamentarias, a los efectos de favorecer el desarrollo de este tipo de operaciones, resolvió:

1. Bonificar en un 50% la tasa de registro de las operaciones de:

- Compra y venta de futuros del mismo producto y puerto, que se realicen en el día, para distinto mes, y que una cualesquiera de ellas liquide posición ya registrada como Spread, y la restante abra posición para rolar uno de los meses de Spread.
- Compra y venta de opciones del mismo producto y tipo, que se realicen en el día, pudiendo ser del mismo o diferente mes y que una cualesquiera de ellas liquide posición ya registrada como Spread, y la restante abra posición para rolar uno de los meses de Spread.

2. Para gozar de este beneficio, estas operaciones deberán:

- Ser identificadas, indefectiblemente, en las respectivas Comunicaciones de Compra/Venta con una cruz en el casillero que dice "SPREAD".
- Cuando se opere por cuenta y orden de terceros, ambas operaciones deberán pertenecer a un mismo comitente.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2007.  
Gustavo A. Picolla

**Gerente**